

SEÑORES

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

EXPEDIENTE	:	SD2025/0024248
MARCA	:	PRASTEFEM
TIPO	:	Nominativa
CLASE	:	05
SOLICITANTE	:	PROCAPS S.A.
ACTUACIÓN	:	CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO DE FORMA
OFICIO NO.	:	Oficio N° 8435 del 29 de mayo de 2025

Respetados Doctores,

GUILLERMO ANDRÉS NAVARRO ROMERO, mayor de edad, identificado tal y como aparece al pie de firma, obrando en mi calidad de apoderado de PROCAPS S.A., estando dentro de la oportunidad legal, presento Respuesta al Requerimiento de la referencia, en los siguientes términos:

I. HECHOS

1.1. El día 28 de marzo de 2025, PROCAPS S.A. solicitó el registro de la marca PRASTEFEM para identificar productos comprendidos en la clase 05 Internacional.

1.2. Mediante Oficio N° 8435 del 29 de mayo de 2025, esta Entidad requirió a mi representado, en el siguiente sentido:

“-Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requerirá presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y referirse a una o más solicitudes identificadas en el poder, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que otorgue el poder.

1.3. De conformidad con lo requerido, me permito anexar poder otorgado por Diego Bermúdez Martínez, representante legal de PROCAPS S.A., al suscrito apoderado.

1.4. De conformidad con lo anterior, solicito respetuosamente a este Despacho, se tenga por contestado el Oficio de la referencia, y se continúe con el proceso de registro de la marca.

2. NOTIFICACIONES

Mi poderdante y quién suscribe, recibiremos notificaciones en la carrera 5 No. 66-17 de Bogotá D.C. y/o en el correo electrónico notificaciones@munozab.com

Cordialmente,



GUILLERMO ANDRÉS NAVARRO ROMERO

C.C. 80.111.198 de Bogotá.

T.P. 208.987 de C.S. de la J.

**DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
FORMULARIO PARA OTORGAR PODER A ABOGADO
EN LOS TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

1. DATOS DEL OTORGANTE:

☐ Persona Natural/Natural person ☒ Persona Jurídica/legal person

Nombre de la Sociedad/Society: **PROCAPS S.A.**

Representante Legal/ legal representative: **DIEGO BERMÚDEZ MARTÍNEZ**

Tipo de empresa: ☐ Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☒ Otra: Empresa Grande

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número: 890106527

Nacionalidad del otorgante/ Nationality	Dirección del otorgante/ Address	
Colombia	CLL 80 N° 78 B - 201 Barranquilla, Colombia	
Dirección Electrónica	No. Fax	Número Telefónico
notificaciones@munozab.com	7496888	7496888

2.1. DATOS DEL APODERADO:

MUÑOZ ABOGADOS SAS

NIT: 830.090.578-0

No Aplica.

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta Profesional

Nacionalidad / País de constitución	Dirección del apoderado	
Colombiana	Carrera 5 No. 66-17	
Dirección Electrónica	No. Fax	Número Telefónico
notificaciones@munozab.com	2481211	7496888

☒ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico.

2.2. Datos del apoderado:

Guillermo Navarro Romero

80.111.198 de Bogotá

208.987 del C. S. de la J.

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta Profesional

Nacionalidad / País de constitución	Dirección del apoderado	
Colombiana	Carrera 5 No. 66-17	
Dirección Electrónica	No. Fax	Número Telefónico
notificaciones@munozab.com	2481211	7496888

☒ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y comercio para que todas las comunicaciones

sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico.

2.3. Datos del apoderado:

Arleth Aroca Almanza

Apellidos y Nombre

36.718.415 de Santa Marta

Documento de identificación

123.758 del C. S. de la J.

Tarjeta Profesional

Nacionalidad / País de constitución	Dirección del apoderado	
Colombiana	Carrera 5 No. 66-17	
Dirección Electrónica	No. Fax	Número Telefónico
<u>notificaciones@munozab.com</u>	2481211	7496888

X Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico.

3. ACTUACIONES EN CUESTIÓN:

Este poder concierne:

☒ Todas las solicitudes y/o registros actuales y futuros del otorgante.

☐ La(s) siguiente(s) solicitud(es) y/o registro(s):

4. ALCANCE DEL PODER:

☒ Confiero expresamente al apoderado todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) en el punto 3 de este documento, incluyendo:

- Desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones.
- Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones.
- Sustituir en los mismos términos en que aquí se le confiere el presente poder.
- Transigir.
- Recibir.
- Conciliar.
- Interponer recursos.
- Contestar oposiciones.
- Presentar oposiciones.

Habeas Data. Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, que mis datos personales sean recolectados y tratados de conformidad con la Política de Tratamiento de la Información de MUÑOZ ABOGADOS SAS. La autorización faculta a MUÑOZ ABOGADOS para que dé a sus datos aquí recopilados el tratamiento señalado en las Políticas, incluyendo entre otros, el envío de comunicaciones, correspondencia, correos electrónicos o contacto telefónico relacionado con el objeto social de MUÑOZ ABOGADOS. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar que la información sea modificada, actualizada o suprimida de las bases de datos de Muñoz Abogados.

5. FIRMA/SIGNATURE:

DIEGO BERMÚDEZ MARTÍNEZ

Nombre del firmante

1.044.422.266

Documento de identidad



FIRMA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 17:41:18

Recibo No. 12832413, Valor: 11,600

~~CODIGO DE VERIFICACIÓN: OB64EF14FF~~

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

PROCAPS S.A.

Sigla:

Nit: 890.106.527 - 5

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 24.802

Fecha de matrícula: 26 de Julio de 1976

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2025

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 80 No 78 B - 201

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: contacto@procaps.com.co

Teléfono comercial 1: 3719291

Teléfono comercial 2: No reportó



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 17:41:18

Recibo No. 12832413, Valor: 11,600

Teléfono comercial 3: No reportó Código de VERIFICACIÓN: OB64EF14FF

Dirección para notificación judicial: CL 80 No 78 B - 201

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@procaps.com.co

Teléfono para notificación 1: 3719291

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.190 del 22/07/1976, del Notaría Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/07/1976 bajo el número 6.070 del libro IX, se constituyó la sociedad: limitada denominada "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINAS LIMITADA "PROCAPS LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 1.307 del 28/06/1979, otorgado(a) en Notaría Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/07/1979 bajo el número 10.039 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad anonima bajo la denominacion social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA S.A." PROCAPS S.A..

Por Escritura Pública número 3.810 del 31/12/1980, otorgado(a) en Notaría Primera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/01/1981 bajo el número 12.705 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad de responsabilidad limitada bajo al razon social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA LIMITADA "PROCAPS LI MITADA".

Por Escritura Pública número 3.755 del 10/11/1983, otorgado(a) en Notaría Unica de Soledad,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/11/1983 bajo el número 17.922 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad anonima bajo la denominacion social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA S.A. "PROCAPS S.A..

Por Escritura Pública número 3.615 del 06/12/1996, otorgado(a) en Notaría 2a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/12/1996 bajo el número 67.218 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion LABORATORIOS PROCAPS S.A .

Por Escritura Pública número 3.775 del 18/12/1996, otorgado(a) en Notaría 2a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/01/1997 bajo el número 67.704 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion PROCAPS S.A.

Por Escritura Pública número 16 del 08/01/2013, otorgado(a) en Notaría 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/02/2013 bajo el número 251.483 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 17:41:18

Recibo No. 12832413, Valor: 11,600

simple simplificada bajo la denominación de PROCAPS S.A. 001601 DE 16 PROCAPS S.A. 0B64EF14FF

Por Escritura Pública número 1.890 del 23/07/2013, otorgado(a) en Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/08/2013 bajo el número 258.524 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad anonima bajo la denominación de PROCAPS S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que La Superintendencia de sociedades, mediante Resolución No. 126-011629 de fecha 02 de diciembre de 2011, inscrita en esta Cámara de Comercio el día 06 de mayo de 2021 bajo el número 402655 del libro respectivo, declaró como controlantes conjuntos, a las sociedades INDUSTRIAS KADIMA & CIA S.C.A (hoy INDUSTRIAS KADIMA S.A.S.), INVERSIONES CRYNSEEN & CIA. S.C.A. (hoy INVERSIONES CRYNSEEN S.A.S.), INVERSIONES HENIA & CIA SCA (hoy INVERSIONES HENIA S.A.S), INVERSIONES JADES & CIA S.C.A (hoy INVERSIONES JADES SAS) , INVERSIONES GANEDEN & CIA S.C.A (hoy INVERSIONES GANEDEN S.A.S) de las sociedades CI PROCAPS S.A., CI NATURMEGA, PHARMAYECT S.A., PROCAPS S.A., ALINOVA S.A. (Sociedad Liquidada).

Que La Superintendencia de sociedades, mediante Resolución No.126-011629 de fecha 02 de diciembre de 2011, inscrita en esta Cámara de Comercio el día 06 de mayo de 2021 bajo el número 402656 del libro respectivo, declaró que la sociedad C.I. PROCAPS S.A., C.I. NATURMEGA, PHARMAYECT S.A., PROCAPS S.A., ALINOVA S.A. (Sociedad liquidada) conforman un grupo empresarial , derivado del control conjunto declarado de las compañías INDUSTRIAS KADIMA & CIA S.C.A (hoy INDUSTRIAS KADIMA S.A.S.), INVERSIONES CRYNSEEN & CIA. S.C.A. (hoy INVERSIONES CRYNSEEN S.A.S.), INVERSIONES HENIA & CIA SCA (hoy INVERSIONES HENIA S.A.S), INVERSIONES JADES & CIA S.C.A (hoy INVERSIONES JADES SAS) , INVERSIONES GANEDEN & CIA S.C.A (hoy INVERSIONES GANEDEN S.A.S)

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2100/12/31

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación, importación y comercialización de alimentos procesados y suplementos dietarios. b) La fabricación de cápsulas y otros productos similares a partir de materiales tales como gelatinas u otros de distinta naturaleza, que puedan ser utilizados como envases o recipientes de productos y sustancias químicas, farmacéuticas, alimenticias y cosméticas, para uso y consumo humano y veterinario. c) La investigación, desarrollo y fabricación de toda clase de productos y sustancias químicas, farmacéuticas, alimenticias y cosméticas para uso y consumo humano, animal y vegetal. d) La compra y venta de materias primas, insumos y productos intermedios necesarios para los procesos de fabricación de sustancias químicas, farmacéuticas, alimenticias y cosméticas, así como la comercialización interna y



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 17:41:18

Recibo No. 12832413, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACION: OB645F14F

externa de los productos de venta, importación, exportación y distribución de toda clase de elementos instrumentales y equipos médicos, quirúrgicos, odontológicos y hospitalarios para la salud humana y animal. f) La compra, venta, exportación, fabricación, importación, distribución de dulces, confites, galletas y todo tipo de golosinas o alimentos para el consumo humano. g) Actuar como representante o agentes de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en la realización de operaciones o transacciones relacionadas con la industria farmacéutica y en especial con cualquiera de las actividades descritas en los literales a), b), c), d) y e) antes descritos. h) Prestar los servicios de asesorías y consultoría en las áreas administrativas, de mercadeo, análisis clínico, asistencia técnica, investigación, costos y producción, exportaciones, importaciones, ventas, relacionadas con iguales o similares actividades a las que constituyen el objeto de PROCAPS S.A., así como los de publicidad y promoción de productos químicos, alimenticios, cosméticos y farmacéuticos para uso humano, animal o industrial. i) Adquirir, operar, administrar y explotar, a cualquier título, empresa o establecimientos dedicados a la investigación, desarrollo, fabricación o comercialización de productos químicos, farmacéuticos, alimenticios, hospitalarios o cosméticos. En desarrollo de su objeto principal, la sociedad podrá tomar interés social como accionista, socio o fundador de empresas que tengan igual o similar objeto, comprar, vender, importar y exportar maquinarias, insumos y repuestos requeridos para el desarrollo de sus actividades; tomar dinero en préstamo, financiar y garantizar las operaciones comerciales que celebre con terceros relativas a su objeto; celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones; girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de títulos valores e instrumentos negociables, comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, designar representantes apoderados en el país y en el exterior y, en general, realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para la mejor protección de sus intereses corporativos o la de sus socios. La sociedad podrá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas por terceros o por sus socios, para lo cual podrá inclusive constituir gravámenes reales sobre sus bienes de cualquier naturaleza.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$2.000.000.000,00
Número de acciones	:	2.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$1.799.999.000,00
Número de acciones	:	1.799.999,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$1.799.999.000,00
Número de acciones	:	1.799.999,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 17:41:18

Recibo No. 12832413, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACION: OB645F14FF

La dirección y administración de la sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva y al Gerente General. Cada uno de estos desempeñará sus funciones dentro de las facultades y atribuciones que le confieren el Código de Comercio, los presentes estatutos y los reglamentos que se dicten para el efecto. Corresponde a la Asamblea General de Accionistas el ejercicio de las siguientes facultades y distribuciones, adicionalmente a las que por Ley le corresponde cumplir: a. Dictar y reformar los estatutos de la sociedad, para lo cual requerirá el voto favorable de un número plural de accionistas que represente por lo menos el 70% de las acciones representadas en la reunión. b. Elegir para períodos de dos (02) años a los miembros de la Junta Directiva de la sociedad de acuerdo al procedimiento que se señala en estos estatutos y fijar los honorarios de estos por cada reunión a la que asistan, así como removerlos en cualquier tiempo o elejirlos a su libre criterio. c. Examinar, aprobar o improbar en cada una de las sesiones ordinarias las cuentas y balance general de cada ejercicio, así como detalle completo del Estado de Pérdidas y Ganancias. En el evento en este no fuese aprobado, nombrará de su seno una comisión plural para que lo examine y estudie las cuentas, inventarios y balances y le rinda un informe a la Asamblea en la fecha que esta señale para continuar la sesión; d. Decretar la cancelación de pérdidas o distribución de utilidades con determinación del monto del dividendo y la forma y plazo de su pago a que haya lugar, así como la constitución de reservas especiales u ocasionales y señalar su destinación; e. Considerar los informes que le presenten a la Junta Directiva, el Gerente General y el Revisor Fiscal de la sociedad, y adoptar las decisiones que considere pertinentes; f. Elegir al Revisor Fiscal y a su suplente para períodos de dos (2) años y fijarle su remuneración, pudiendo removerlo en cualquier tiempo; g. Delegar en la Junta Directiva o en el Gerente General, de manera precisa en cada caso concreto, alguna o algunas de sus funciones, en cuanto por su naturaleza sean delegables h. Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos o el revisor fiscal; i. Adoptar las medidas que exigiere el interés de la sociedad y trazar la política general de la misma, resolver todo asunto no previsto en estos estatutos que sea de su competencia y ejercer las demás funciones que ellos le confieren y las que legalmente o por su naturaleza le corresponden como Órgano supremo d la sociedad. j. Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requerirá la decisión d una mayoría no inferior al 70% de las acciones presentes en la reunión. Corresponde a la Junta Directiva las siguientes funciones y atribuciones: a. Formular las políticas generales de la sociedad. b. Aprobar la estructura administrativa de la sociedad, así como crear y suprimir los cargos que demanda la buena marcha de esta. c. Cumplir y hacer cumplir las decisiones que adopte la Asamblea General de Accionistas y las suyas propia d. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe sobre la marcha general de la sociedad; e. Reglamentar la colocación de acciones que provengan de futuros aumentos de capital, así como de las acciones que se encuentren en reserva; f. Ejercer la atribuciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas y delegar al Gerente General las atribuciones que le confieren los presentes estatutos, en cuanto por su naturaleza fueren delegables, fijando en cada caso las condiciones de la delegación; g. Examinar los libros, las cuentas, los balances, la correspondencia, los documentos y la caja de la sociedad, comprobar las existencias y visitar los inmuebles, dependencias y demás bienes de la sociedad, ya por sí o ya por comisiones o delegados de su seno; h. Recomendar al Gerente General pautas sobre los precios y el valor de los servicios que preste la sociedad; i. Ordenar, cuando lo estime

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 17:41:18

Recibo No. 12832413, Valor: 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0864E1A1F1

conveniente, la elaboración de planes y considerarlo y considerar los programas y proyecciones que presente el Gerente General de la sociedad para su aprobación; j. Autorizar la apertura y cierre de sucursales y agencias de la sociedad; k. Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando no lo haga oportunamente el Gerente General o cuando lo juzgue necesario; l. Designar al Gerente General y a su suplente, pudiendo removerlo o reelegirlos en cualquier tiempo; m. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como sus adiciones y reformas; n. Autorizar cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior al equivalente en pesos colombianos a CIEN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 100.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el día en que se surta la aprobación. Cuando se trata de operaciones en virtud de las cuales la sociedad garantice obligaciones de terceros o de los socios, se requerirá que la operación sea aprobada con el voto de por lo menos 2/3 partes de los integrantes de la Junta Directiva. o. Las demás que le sean propias y no estén atribuidas a otro órgano social y las que le correspondan en virtud de la ley. La Junta Directiva es un cuerpo colegiado y, en consecuencia, ninguno de sus miembros podrá comprometer a la sociedad a nombre de la Junta, cuando actúe por separado y en forma individual. La sociedad tendrá un Gerente general con su respectivo suplente, designados ambos por la Junta Directiva. El suplente reemplazará al Gerente general en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, sin necesidad de acreditar dicha ausencia. Ambos tendrán la representación legal de la sociedad. El Gerente general tendrá las siguientes facultades: A. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas. B. Ejercer la Representación Legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes Estatutos. C. Presentar a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar, así como el proyecto de presupuesto anual. D. Dirigir y coordinar el funcionamiento de los aspectos administrativos de la sociedad. E. Velar por el adecuado manejo y utilización de los bienes de la sociedad. F. Nombrar y remover el personal necesario para el desempeño de los cargos aprobados por la Junta Directiva y resolver sobre sus renunciaciones, permisos y licencias. G. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo las facultades de delegar funciones en esta materia. H. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de la sociedad y suministrar los informes que le sean solicitados. I. Delegar en los empleados de la sociedad, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales. J. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, recibir notificaciones, absolver interrogatorios de parte, confesar obligaciones de la sociedad, transigir, desistir y allanar a la sociedad en cualquier asunto judicial. K. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantía sea igual o inferior al equivalente en pesos colombianos a CIEN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el día en que se surta la aprobación o celebración del acto, siempre que no se trata de enajenar a cualquier título bienes inmuebles o cualquier otro activo fijo de la sociedad, inclusive de naturaleza mueble, acciones, cuotas o partes de interés, inversiones y todo tipo de derechos de la sociedad, o de constituir gravámenes sobre cualquiera de los anteriores, facultades que radican exclusiva y privativamente en cabeza de la Junta Directiva. L. Las demás funciones que les correspondan como Representante Legal por disposición de la Ley, estatutos de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 17:41:18

Recibo No. 12832413, Valor: 11,600

Nombramiento realizado mediante Acta número 145 del 12/07/2024, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/07/2024 bajo el número 479.920 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Gerente	
Camacho Perez Manuel Camilo	CC 80504680

Nombramiento realizado mediante Acta número 943 del 14/07/2025, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/07/2025 bajo el número 504.341 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Suplente del Gerente	
Bermudez Martinez Diego Jose	CC 1044422266

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 200 del 17/02/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/03/2025 bajo el número 493.447 del libro IX:

Nombre	Identificación
--------	----------------

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Camacho Perez Manuel Camilo	CC 80.504.680

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Melissa Andreia Silva Angelini	PA YB8477072

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Francisco Javier Picart Laurenz	CE 399.661

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Luis Alberto Palacios Aragon	CE 319.788

Nombramiento realizado mediante Acta número 206 del 04/07/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/07/2025 bajo el número 504.147 del libro IX:

Nombre	Identificación
--------	----------------

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Bermudez Martinez Diego Jose	CC 1.044.422.266

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Forero Acero Emerson	CC 80.092.570

Que por Acta N° 204 de fecha 23 de Abril de 2025 correspondiente a la Asamblea de Accionistas de la sociedad PROCAPS S.A., cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio el día 02 de Mayo de 2025, bajo el número de inscripción 0499284 del libro respectivo, consta, la aceptación de la renuncia de MAURICIO CASTAÑEDA CABALLERO con cédula de ciudadanía N° 79.787.273 de Bogotá, al cago de Miembro Suplente de la Junta Directiva.

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 180 del 30/06/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/07/2017 bajo el número 329.692 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Revisor Fiscal	
----------------	--



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 17:41:18

Recibo No. 12832413, Valor: 11,600

ARGUELLES AUDITORES & ASOCIADOS CODIGO DE VERIFICACIÓN: OB64EF11FF 802017367

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/02/2023, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/02/2023 bajo el número 442.096 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal	
Arguelles Alarcon Alfonso	CC 72152230
Revisor Fiscal Suplente	
Ariza Piñerez Jhonatan David	CC 1045712775

PODERES

Por Documento Privado del 10/06/2010, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/07/2010 bajo el número 4.228 del libro V, consta que el señor RUBEN MISNKI GONTOVNIK, cc. No. 7.463.982 en su condicion de Presidente y representante legal de PROCAPS S.A., confiere poder especial, amplio y suficiente al señor RICARDO DORADO HURTADO cc. No. 79.715.772 para que represente a la sociedad, ante el INVIMA, Fondo Nnacional de estupefacientes e ICA, con el fin que gestione, tramite o presente las diferentes solicitudes y peticiones de la empresa, segun la competencia de estas entidades.

Por lo anterior, el Señor RICARDO DORADO HURTADO, queda facultado para presentar, gestionar, tramitar y firmar las diferentes solicitudes y peticiones de la empresa, segun la competencia de estas entidades, como tambien presentar y firmar todo los documentos relacionados con estas solicitudes, notificarse de cualquier acto administrativo que expidan, aportar y solicitar las pruebas que sean necesarias, desistir, y en general a realizar todo tramite o acto necesario de tal forma que la sociedad en ningun momento quede sin representacion legal ante estas entidades, en cumplimiento fiel al mandato otorgado.

Por Documento Privado del 06/12/2012, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/12/2012 bajo el número 4.982 del libro V, costa que RUBEN MINSKI GONTOVNIK, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.463.982 de Barranquilla, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL y condición de PRESIDENTE de PROCAPS S.A.

sociedad domiciliada en Barranquilla y legalmente constituida, manifestó que confiere PODER GENERAL a la Doctora Marcela Carvajalino Pagano, identificada con cédula de ciudadanía No.

22.579.748 con las siguientes facultades: Representar a PROCAPS ante todo tipo de autoridades administrativas y judiciales, en asuntos de naturaleza cambiaria y fiscal, tales como: contestar e interponer demandas y requerimientos, comparecer en juicios, pedir la practica de pruebas, recibir notificaciones, interponer recursos y ejercer acciones contencioso administrativas y de tutela, transigir, conciliar, recibir en nombre de la sociedad, desistir, sustituir y reasumir este mandato. Para la celebración de cualquier que sea su cuantía, el apoderado deberá aportar la autorización escrita del Representante Legal de la Sociedad. El apoderado podrá presentar solicitudes de devolución y/o compensación de impuestos y recibir los pagos por devolución de impuestos.

Por Documento Privado del 11/07/2017, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/08/2017 bajo el número 6.180 del libro V, consta, que el señor RUBEN MINSKI GONTOVNIK, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.463.982 expedida en Barranquilla, en mi condición de presidente de la sociedad PROCAPS S.A., confiero poder especial, amplio y suficiente a RICARDO DORADO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.715.772 y



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 17:41:18

Recibo No. 12832413, Valor: 11,600

Tarjeta Profesional de la Cámara de Comercio de Barranquilla No. 292726, para lo siguiente: (i) Representar a la sociedad PROCAPS S.A. dentro de cualquier tipo de proceso administrativo frente el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA) para lo cual puede notificarse, comparecer en los procesos que cursen ante la entidad, contestar requerimientos, atender y rendir declaraciones, presentar descargos, presentar recursos, pedir y aportar pruebas, recibir documentación, transigir, desistir, sustituir y reasumir el poder, conciliar, suscribir acuerdos conciliatorios y acuerdos de pago con la entidad. La persona aquí designada queda facultada para firmar documentos, presentar escritos en caso que resulte necesario y en general realizar todo acto, diligencia o trámite que considere indispensable para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Por Documento Privado del 15/01/2018, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/01/2018 bajo el número 6.266 del libro V, RUBEN MINSKI GONTOVNIK, varón, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.463.982, expedida en Barranquilla, en mi condición de Representante Legal y/o Presidente de la sociedad PROCAPS S.A., conforme a las facultades otorgadas por los Estatutos Sociales me permito manifestarles que confiero poder especial, amplio y suficiente a las personas que se relacionan a continuación funcionarios de la empresa, para que en nombre y representación de la sociedad, con la firma conjunta de un (1) miembro del Grupo A y un (1) miembro del Grupo B o dos (2) miembros del Grupo A, actúen como Representante Legal de la sociedad en las operaciones descritas en el literal o) del artículo 53 de los Estatutos Sociales que transcribo: "Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantía sea igual o inferior al equivalente en pesos colombianos a UN MILLON DE DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (US 1.000.000,00) liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el día que se surta la aprobación o celebración del contrato"

GRUPO A	GRUPO B 1. Grethel Moreno Romero
Marcela Carvajalino Pagano CC. No. 32.689.958	CC. No.
22.579.748 2. Walter Tanaka Tatekawa	Eduardo Herrera Estarita CC.
No. 16.251.923	CC. No. 72.191.081

Por Documento Privado del 22/05/2018, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/06/2018 bajo el número 6.365 del libro V, consta, que el señor RUBEN MINSKI GONTOVNIK, mayor de edad y vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.463.982 de Barranquilla, en mi calidad de Representante Legal y en condición de Presidente de PROCAPS S.A., sociedad domiciliada en Barranquilla y legalmente constituida según escritura pública N° 1190 de Julio 22/76, de acuerdo a las facultades legales concedidas por el artículo 56 de los estatutos de la sociedad que represento, manifiesto que se MODIFICAN las siguientes facultades otorgadas mediante PODERES ESPECIALES: 1. Que mediante el presente documento se modifican TODOS los poderes especiales concedidos para suscribir Contratos de suministros de mercancías y servicios con Entidades Oficiales hasta por la suma de US \$800.000.00 (OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) en forma conjunta, al menos con las firmas de uno de los Apoderados Especiales del Grupo A y uno de los Apoderados del Grupo B, así: GRUPO A : Rodrigo Piernagorda C.C. N° 80.268.687, Grethel Moreno Romero C.C. N° 32.689.958, Marcela Carvajalino Pagano C.C. N° 22.579.748 - GRUPO B: Sandra Bibiana Mallungo C.C. N° 51.853.314, Carlos Piocuda Russo C.C. N° 72.434.145, Ricardo Dorado Hurtado C.C. N° 79.715.772, 2. Que se designa a la Dra. Natalia Caballero Char identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.145.522, para que A- Represente a PROCAPS ante todo tipo de Autoridades Administrativas y Judiciales, en asuntos de naturaleza civil,

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 17:41:18

Recibo No. 12832413, Valor: 11,600

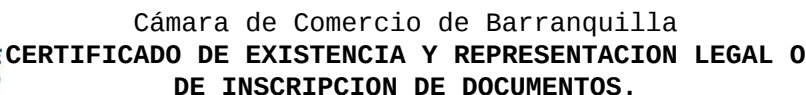
CODIGO DE VERIFICACION: 064B114F

laboral, comercial, pericial, contable, tributaria, fiscal, policiva y administrativa, B- Contestar y presentar demandas, requerimientos, recursos, pedir y aportar pruebas, recibir, notificarse, ejercer la acción de tutela, tramitar incidente de desacato, comparecer en los procesos que cursen contra la sociedad, allanarse en nombre de la sociedad en ls Asuntos que sea necesario transigir, desistir, sustituir, renunciar y reasumir el poder, C- Para la Celebración de cualquier acuerdo conciliatorio o transaccional, judicial o extrajudicial, cualquiera que sea su cuantía, los Apoderados deberán aportar la autorización escrita del Representante Legal de la sociedad, D- Los Apoderados Podrán presentar solicitudes de devolución y/o compensación de impuestos, ventas y rentas y recibir los pagos por devolución de impuestos y adelantar todo trámite o proceso Administrativo ante la DIAN. 3. Se confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Sr.

William Barros Cera identificado con C.C. N° 8.715.941 y al Sr.

Angel Mejía Córdoba identificado con C.C. N° 84.072.402 para que en representación de PROCAPS en forma separada suscriban declaraciones cambiarias, aduaneras y tributarias a las que está obligada la sociedad en el giro ordinarios de sus negocios y operaciones sociales, quedando facultados para firmarlas al igual que los demás documentos relacionados con ellas. 4. Se designa al Sr. David Henriquez Cure identificado con C.C. N°9.101.836 para suscriba las declaraciones, reportes y cualquier documento relacionado con los trámites o registros de Comercio Exterior y/o cualquier entidad del estado que haga sus veces. 5- Se designa al Sr Carlos Piocuda Russo identificado con CC N° 72.434.145 en reemplazo del Sr Mario Lopez Leon para que en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos: a) Endosar facturas nacionales e internacionales de Procaps hasta por la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00) moneda legal, b) Suscribir declaraciones cambiarias, aduaneras y tributarias a las que esta obligada la Sociedad en el giro ordinario de sus negocios, quedando facultado para notificarse, aportar y solicitar pruebas relacionados con las declaraciones cambiarias y presentar escritos en caso que resulte necesario y en general para realizar toda diligencia o trámite indispensable para el cabal cumplimiento del mandato. 6-Se MODIFICA la conformación de los Grupos A y B para que en nombre de la Sociedad realicen operaciones carácter financiero con la firma conjunta de un miembro del Grupo A y 1 miembro del Grupo B o 2 miembros del Grupo A. a) Transferencias bancarias entre cuentas de titularidad de PROCAPS S.A hasta por la suma de Quinientos Mil Dólares (USD 500.000,00); b) Venta de Cartera de PROCAPS S.A hasta por la suma de Quinientos Mil Dólares (USD 500.000,00); c) Suscripción de Contratos de Leasing hasta por la suma de Quinientos Millones de Pesos m/l (\$500.000.000,00), así: GRUPO A: Grethel Moreno Romero C.C. No 32.689.958, Eduardo Herrera Esterita C.C. N°72.191.081, Alain Cortesi Brunner Cedula Extranjeria 215404 GRUPO B: Carlos Piocuda Russo C.C N°72.434.145, Marcela Carvajalino Pagano C.C. N°22.579.748, Mauricio Castañeda Caballero C.C. N°79.787.273

Por Documento Privado del 14/11/2019, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/12/2019 bajo el número 6.695 del libro V, PROCAPS S.A., representada por RUBEN MINSKI GONTOVNIK, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.463.982 expedida en Barranquilla, concede PODER ESPECIAL al Sr LUIS GUILLERMO VELASQUEZ OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.519.108 de Itagui y al Sr HENRY OLMOS POSADA identificado con cédula de ciudadanía número 73.097.735 de Cartagena, para que en forma conjunta y/o en forma separada suscriban en representación de PROCAPS S.A, Acuerdos de Confidencialidad con personas jurídicas mediante los cuales se intercambie y/o suministre información confidencial de la compañía.



Recibo No. 12832413, Valor: 11,600

REFORMAS DE ESTATUTOS

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	39	18/01/1979	Notaria 3a. de Barran	9.452	24/01/1979	IX
Escritura	992	30/04/1981	Notaria 1a. de Barran	13.112	06/05/1981	IX
Escritura	1.464	27/08/1982	Notaria Unica de Soled	15.533	08/09/1982	IX
Escritura	2.744	18/08/1983	Notaria Unica de Soled	17.416	26/08/1983	IX
Escritura	3.826	16/07/1984	Notaria Unica de Soled	19.554	27/07/1984	IX
Escritura	3.835	26/08/1985	Notaria Unica de Soled	22.230	04/09/1985	IX
Escritura	2.260	10/09/1986	Notaria Unica de Soled	24.995	15/09/1986	IX
Escritura	1.849	11/07/1989	Notaria 2a. de Barran	33.909	13/07/1989	IX
Escritura	444	21/02/1990	Notaria 2a. de Barran	36.101	16/03/1990	IX
Escritura	3.090	17/12/1991	Notaria 2a. de Barranq	43.993	28/01/1992	IX
Escritura	269	01/02/1993	Notaria 2a. de Barranq	48.428	16/02/1993	IX
Escritura	2.342	28/07/1993	Notaria 2a. de Barranq	50.582	10/08/1993	IX
Escritura	3.652	09/11/1993	Notaria 2a. de Barranq	51.798	22/11/1993	IX
Escritura	3.615	06/12/1996	Notaria 2a. de Barranq	67.218	20/12/1996	IX
Escritura	2.070	17/07/1997	Notaria 2a. de Barranq	70.627	31/07/1997	IX
Escritura	2.281	04/08/1997	Notaria 2a. de Barranq	70.813	14/08/1997	IX
Escritura	765	22/04/1999	Notaria 3a. de Barranq	80.628	23/04/1999	IX
Escritura	459	21/02/2001	Notaria 2a. de Barranq	91.502	23/02/2001	IX
Escritura	2.608	05/10/2001	Notaria 2a. de Barranq	95.771	08/11/2001	IX
Escritura	1.730	29/07/2004	Notaria 2. de Barranq	112.999	26/08/2004	IX
Escritura	416	03/03/2005	Notaria 2. de Barranq	116.364	10/03/2005	IX
Escritura	1.613	28/07/2005	Notaria 2. de Barranq	119.322	18/08/2005	IX
Escritura	710	05/05/2009	Notaria 3 a. de Barran	150.130	30/06/2009	IX
Escritura	16	08/01/2013	Notaria 3a. de Barranq	251.483	06/02/2013	IX
Escritura	16	08/01/2013	Notaria 3a. de Barranq	251.483	06/02/2013	IX
Escritura	1.890	23/07/2013	Notaria 3a. de Barranq	258.524	20/08/2013	IX
Escritura	3.085	01/08/2016	Notaria 3 a. de Barran	311.945	04/08/2016	IX
Escritura	3.436	19/06/2021	Notaria 3 a. de Barran	410.427	28/09/2021	IX
Escritura	395	02/02/2022	Notaria 3 a. de Barran	428.887	07/07/2022	IX
Escritura	1.102	07/03/2025	Notaria 3 a. de Barran	493.446	12/03/2025	IX
Escritura	1.486	25/03/2025	Notaria 3 a. de Barran	494.685	28/03/2025	IX
Escritura	1.694	01/04/2025	Notaria 3 a. de Barran	497.480	02/04/2025	IX



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 17:41:18

Recibo No. 12832413, Valor: 11,600

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 23/07/2020, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/08/2021 bajo el número 407.880 del libro IX, consta que la sociedad:

PROCAPS S.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

DIABETRICS HEALTHCARE S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 23/07/2021, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/08/2021 bajo el número 408.709 del libro IX, consta que la sociedad:

PROCAPS S.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

FUNTRITION S.A.S

Domicilio: Bogota

Fecha de configuración:

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que mediante documento privado de fecha 28 de octubre de 2024, inscrito ante esta Cámara de Comercio, el 08 de noviembre de 2024, bajo el No. 486.021 del libro IX del Registro Mercantil, consta el Grupo Empresarial cuya matriz es la sociedad denominada PROCAPS GROUP S.A., con domicilio principal en Luxemburgo, controlante de las sociedades:

PROCAPS S.A.,

NIT 890.106.527-5

Domicilio: Barranquilla

2) C.I. PROCAPS S.A.,

NIT 802.009.120-6,

Domicilio: Barranquilla

3) CRYNSEN PHARMA S.A.S.,

NIT 900.890.866-3

Domicilio: Galapa - Atlántico,

4) DIABETRICS HEALTHCARE S.A.S.,



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 17:41:18

Recibo No. 12832413, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OB64EF14FF

NIT 900.72.416-0,

Domicilio: Barranquilla

5) PHARMAYECT S.A.,

NIT 802.013.031-

Domicilio: Barranquilla

6) FUNTRITION S.A.S.,

NIT 901.415.267-

Domicilio: Bogotá,

7) RYMCO MEDICAL S.A.S.,

NIT 900.724.712-8, Domicilio: Barranquilla

8) RYMCO S.A.,

NIT 890.106.77-7

Domicilio: Barranquilla

9) INDUSTRIAS KADIMA S.A.S,

NIT 800.075.454-4, Domicilio: Barranquilla

10) INVERSIONES JADES S.A.S,

NIT 890.110.048 - Domicilio: Barranquilla

11) INVERSIONES GANEDEN S.A.S,

NIT 802.022.488-4

Domicilio: Barranquilla

12) INVERSIONES HENIA S.A.S,

NIT 890.117.380-7, Domicilio: Barranquilla

13) INVERSIONES CRYNSEEN S.A.S,

NIT 890.117.381-4, Domicilio: Barranquilla

14) COLOMBIANA DE SUMINISTROS MEDICOS HOSPITALARIOS

LIMITADA -- COLMED LTDA,

NIT -890.111.555-1, Domicilio: Barranquilla

Que el control que PROCAPS GROUP, S.A. tiene sobre las sociedades colombianas antes relacionadas, es ejercido través de las siguientes sociedades extranjeras, con ocasión a la causal establecida en el numeral 1° del artículo 261 del Código de Comercio y en cuanto a RYMCO S.A. por la causal establecida en el numeral Y del artículo 261 del Código de Comercio: (i) CRYNSEEN PHARMA GROUP LTD, sociedad incorporada y registrada bajo las leyes de Malta, con domicilio principal en Malta, identificada con número de registro mercantil C59671 del registro de mercantil de Malta y cuya actividad Económica principal es realizar actividades relacionadas con el mercado de valores, y (ii) ALLOPHANE HOLDINGS SL, incorporada y registrada bajo las leyes de España, con domicilio principal en Madrid - España, identificada NIF B86805066 EUID: ES28065.081277727 y cuya actividad económica principal es realizar actividades relacionadas con el mercado de valores.

Así mismo, que entre la sociedad matriz PROCAPS GROUP, S.A. y sus subordinadas PROCAPS S.A., CI PROCAPS S.A., CRYNSEEN PHARMA S.A.S., DIABETRICS HEALTHCARE S.A.S., PHARMAYECT S.A., FUNTRITION S.A.S., RYMCO MEDICAL S.A.S., RYMCO S.A., INDUSTRIAS KADIMA S.A.S., INVERSIONES JADES S.A.S., INVERSIONES GANEDEN S.A.S., INVERSIONES HENIA S.A.S. INVERSIONES CRYNSEEN S.A.S., COLOMBIANA DE SUMINISTROS MÉDICOS HOSPITALARIOS - COLMED LTDA, existe unidad de propósito y dirección, en la consecución de objetivos determinados por la sociedad matriz, por virtud de la dirección que ejerce sobre estas sociedades y sus administradores comunes. En consecuencia, estas sociedades constituyen un Grupo Empresarial según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, el cual para los efectos pertinentes se denominará "GRUPO EMPRESARIAL PROCAPS".

Que la situación de control y Grupo Empresarial aquí declarado se configuró



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 17:41:18

Recibo No. 12832413, Valor: 11,600

desde el día 29 de septiembre de 2016
CODIGO DE VERIFICACIÓN: OB64EF14FF

Que por Documento Privado del 16/06/2016, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/08/2016 bajo el número 312.629 del libro IX, consta que la sociedad:

PROCAPS S.A.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:

LABORATORIOS LOPEZ S.A. DE CV

Domicilio: El Salvador

Fecha de configuración:

PROCAPS S.A.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:

CDI, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Guatemala

Fecha de configuración:

PROCAPS S.A.

Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:

CDI, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Nicaragua

Fecha de configuración:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 2100

Actividad Secundaria Código CIIU: 4645

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4659

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

PROCAPS S.A.

Matrícula No: 24.803

Fecha matrícula: 26 de Julio de 1976

Último año renovado: 2025

Dirección: CL 80 No 78 B - 201

Municipio:

Barranquilla - Atlantico

Nombre:

PROCAPS PLANTA GMP

Matrícula No: 295.065



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 17:41:18

Recibo No. 12832413, Valor: 11,600

Fecha matrícula: 08 de ~~JUNIO DE 2019~~ CODIGO DE VERIFICACIÓN: OB64EF14FF

Último año renovado: 2025

Dirección: CL

80 No 78 B - 201

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 2100

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA